



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3074 2024

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO "PROPOKER CLUB"** y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, Resolución No. 001651 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **VANESSA ANDRADE CUADRO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.374.282, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO "PROPOKER CLUB"** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-24-059547 del 29 de octubre de 2024 el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 11 de marzo de 2024 y Resolución 001 de fecha 11 de marzo de 2024, previa invitación a conformación del Club Deportivo de fecha 10 de febrero de 2024.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-24-057385 de fecha 31 de octubre de 2024 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 16 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea de afiliados), un órgano de administración unipersonal conformado por el presidente, el órgano de control conformado por el revisor fiscal y un órgano de disciplina integrado por la comisión disciplinaria.

Que el artículo 34 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 41 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 47 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, Resolución No. 001651 de 2022 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2024 al 10 de marzo de 2028.

Que el solicitante aporó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos de la Entidad contenidos en 61 artículos y 13 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese el estatuto de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO "PROPOKER CLUB"**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 11 de marzo de 2024, Resolución 001 de fecha 11 de marzo de 2024 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO "PROPOKER CLUB"**, para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 11 de marzo de 2024 al 10 de marzo de 2028, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 11 de marzo de 2024, Resolución 001 de fecha 11 de marzo de 2024 y los estatutos, así: ✓



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 3074 2024

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del CLUB DEPORTIVO "PROPOKER CLUB" y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	VANESSA ANDRADE CUADRO	1.047.374.282

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	VICTOR ALFONSO PEREZ FAJARDO	1.047.366.537 T.P. No. 253407-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	VALERIA ANAYA CASTRO	1.143.381.133
Por la Asamblea	SAIR SUAREZ SALGADO	1.047.476.122
Por el Órgano de Administración	JAVIER JESUS JIMENEZ NIETO	1.050.949.098

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

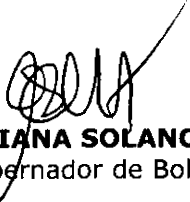
ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

18 de noviembre 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica